

5

REIVINDICACIONES:

1. Una composición para el cuidado oral que comprende:
 - 1% a 15% en peso de un aminoácido básico;
 - óxido de zinc y citrato de zinc en una relación de 1.5:1 a 4.5:1;
 - 10 - un conservante que se selecciona del grupo que consiste en:
 - a. alcohol bencílico, en la que el alcohol bencílico se encuentra en una cantidad de 0.6 % a 0.9 % en peso;
 - b. metilisotiazolinona ("MIT");
 - c. Bicarbonato de sodio;
 - 15 d. metil cocoíl taurato de sodio (tauranol); y
 - e. polifosfato;
- y combinaciones de cualquiera de los conservantes a. – e., de estos.
2. La composición para el cuidado bucal de las reivindicación 1, en la que el
20 aminoácido básico es arginina.
3. La composición para el cuidado bucal de las reivindicaciones 1 o 2, en la que la arginina es L-arginina.
- 25 4. La composición para el cuidado bucal de cualquiera de las reivindicaciones que anteceden, en la que el aminoácido básico es bicarbonato de arginina.
5. La composición para el cuidado bucal de cualquiera de las reivindicaciones que anteceden, en la que la arginina se encuentra presente en 8 % en peso.
- 30 6. La composición para el cuidado bucal de cualquiera de las reivindicaciones que anteceden, en la que el aminoácido básico se ioniza mediante neutralización con un ácido o una sal de un ácido.
- 35 7. La composición para el cuidado bucal de cualquiera de las reivindicaciones que anteceden, en la que el alcohol bencílico se encuentra presente en 0.7 % en peso.
- 40 8. La composición para el cuidado bucal de cualquiera de las reivindicaciones que anteceden, en la que el polifosfato es pirofosfato de tetrasodio.

9. La composición para el cuidado bucal de cualquiera de las reivindicaciones que anteceden, en la que la metilisotiazolinona se encuentra presente de 0.01 % - 0.05 % en peso
- 5 10. La composición para el cuidado bucal de la reivindicación 9, en la que la metilisotiazolinona se encuentra presente en 0.01 %, 0.03 % o 0.05 % en peso.
11. La composición para el cuidado bucal de cualquiera de las reivindicaciones que anteceden, en la que el bicarbonato de sodio se encuentra presente de 0.5 % - 2.0 % en peso.
- 10 12. La composición para el cuidado bucal de la reivindicación 11, en la que el bicarbonato de sodio se encuentra presente en 1.0 % en peso.
- 15 13. La composición para el cuidado bucal de cualquiera de las reivindicaciones que anteceden, en la que el metil cocoíl taurato de sodio (tauranol) se encuentra presente de 1.0 % - 2.0 % en peso.
- 20 14. La composición para el cuidado bucal de cualquiera de las reivindicaciones que anteceden, en la que la relación de óxido de zinc con respecto a citrato de zinc es de 1.5:1, 2:1, 2.5:1, 3:1, 3.5:1, o 4:1.
- 25 15. La composición para el cuidado bucal de la reivindicación 14, en la que la relación de óxido de zinc con respecto a citrato de zinc es 2:1.
- 30 16. La composición para el cuidado bucal de cualquiera de las reivindicaciones que anteceden, en la que el óxido de zinc se encuentra presente en una cantidad de 0.75 a 1.25 % en peso en función del peso de la composición para el cuidado bucal.
- 35 17. La composición para el cuidado bucal de la reivindicación 16, en la que el óxido de zinc se encuentra presente en una cantidad de 1.0 % en peso.
- 40 18. La composición oral de cualquiera de las reivindicaciones que anteceden, en la que el citrato de zinc se encuentra en una cantidad de 0.25 a 0.75 % en peso.
19. La composición para el cuidado bucal de la reivindicación 18, en la que el citrato de zinc se encuentra presente en una cantidad de 0.5 % en peso.

P-13660

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2017/0005995**

Solicitud de patente a nombre de **COLGATE - PALMOLIVE COMPANY**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 3, obrando como apoderada de la sociedad **COLGATE - PALMOLIVE COMPANY**, domiciliada en New York, Estados Unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **11058** notificado electrónicamente el 02 de agosto de 2017, relacionado con los requerimientos formales de la solicitud, atentamente me permito informar que, con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, se realizan las siguientes modificaciones:

1. Reivindicaciones

En relación con las objeciones sobre la falta de claridad de las reivindicaciones, presento junto con este memorial un nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de diecinueve (19) reivindicaciones, y que reemplaza completamente el presentado junto con la solicitud. Específicamente, se efectuaron las siguientes modificaciones:

- 1.1 No se incluyen las antiguas reivindicaciones 2, 15 y 22.
- 1.2 Se eliminó o reemplazó el término “*cantidad eficaz*”.
- 1.3 Se eliminó el término “*alrededor de*”.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad planteadas por el examinador en su concepto técnico.

En relación con el número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que no se adjunta tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo

reivindicatorio contiene menor número de reivindicaciones que el inicialmente presentado, y en esencia es el mismo objeto, pero definido con mayor claridad.

2. Claridad del Capítulo Reivindicatorio

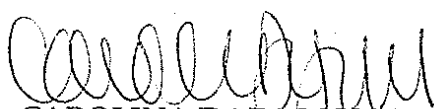
Respecto a las objeciones de claridad, el solicitante manifiesta que mediante las modificaciones realizadas en el capítulo reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita, siguiendo las recomendaciones realizadas por el examinador en su concepto técnico.

- 2.1 Como primera medida, se informa que el nuevo capítulo reivindicatorio no incluye las antiguas reivindicaciones 2, 15 y 22. De este modo, la objeción realizada a la antigua reivindicación 22 ha sido subsanada.
- 2.2 Adicionalmente, se informa que se ha eliminado o reemplazado el término “*cantidad eficaz*” en la antigua reivindicación 1. Para ello, se han incluido en dicha reivindicación, las características técnicas divulgadas en las antiguas reivindicaciones 2 y 15.
- 2.3 Además, se informa que se ha eliminado el término “*alrededor de*” del capítulo reivindicatorio, el cual era considerado como no conciso y que no permitía delimitar de forma adecuada la materia que se desea proteger.

En consecuencia, nos permitimos informar que las nuevas reivindicaciones 1 a 19 se ajustan a las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486/00.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese Despacho en el oficio No. **11058** notificado electrónicamente el 02 de agosto de 2017, solicito atentamente sea tenida en cuenta la información aquí presentada y continuar con el trámite de la presente solicitud.

Señor Director,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

ANEXOS

- Nuevo capítulo reivindicatorio conformado por diecinueve (19) reivindicaciones.

5

REIVINDICACIONES:

1. Una composición para el cuidado oral que comprende:
 - 1% a 15% en peso de un aminoácido básico;
 - óxido de zinc y citrato de zinc en una relación de 1.5:1 a 4.5:1;
 - 10 - un conservante que se selecciona del grupo que consiste en:
 - a. alcohol bencílico, en la que el alcohol bencílico se encuentra en una cantidad de 0.6 % a 0.9 % en peso;
 - b. metilisotiazolinona ("MIT");
 - c. Bicarbonato de sodio;
 - 15 d. metil cocoíl taurato de sodio (tauranol); y
 - e. polifosfato;
- y combinaciones de cualquiera de los conservantes a. – e., de estos.
2. La composición para el cuidado bucal de las reivindicación 1, en la que el
20 aminoácido básico es arginina.
3. La composición para el cuidado bucal de las reivindicaciones 1 o 2, en la que la arginina es L-arginina.
- 25 4. La composición para el cuidado bucal de cualquiera de las reivindicaciones que anteceden, en la que el aminoácido básico es bicarbonato de arginina.
5. La composición para el cuidado bucal de cualquiera de las reivindicaciones que anteceden, en la que la arginina se encuentra presente en 8 % en peso.
- 30 6. La composición para el cuidado bucal de cualquiera de las reivindicaciones que anteceden, en la que el aminoácido básico se ioniza mediante neutralización con un ácido o una sal de un ácido.
- 35 7. La composición para el cuidado bucal de cualquiera de las reivindicaciones que anteceden, en la que el alcohol bencílico se encuentra presente en 0.7 % en peso.
- 40 8. La composición para el cuidado bucal de cualquiera de las reivindicaciones que anteceden, en la que el polifosfato es pirofosfato de tetrasodio.

9. La composición para el cuidado bucal de cualquiera de las reivindicaciones que anteceden, en la que la metilisotiazolinona se encuentra presente de 0.01 % - 0.05 % en peso
- 5 10. La composición para el cuidado bucal de la reivindicación 9, en la que la metilisotiazolinona se encuentra presente en 0.01 %, 0.03 % o 0.05 % en peso.
11. La composición para el cuidado bucal de cualquiera de las reivindicaciones que anteceden, en la que el bicarbonato de sodio se encuentra presente de 0.5 % - 2.0 % en peso.
- 10 12. La composición para el cuidado bucal de la reivindicación 11, en la que el bicarbonato de sodio se encuentra presente en 1.0 % en peso.
- 15 13. La composición para el cuidado bucal de cualquiera de las reivindicaciones que anteceden, en la que el metil cocoíl taurato de sodio (tauranol) se encuentra presente de 1.0 % - 2.0 % en peso.
- 20 14. La composición para el cuidado bucal de cualquiera de las reivindicaciones que anteceden, en la que la relación de óxido de zinc con respecto a citrato de zinc es de 1.5:1, 2:1, 2.5:1, 3:1, 3.5:1, o 4:1.
- 25 15. La composición para el cuidado bucal de la reivindicación 14, en la que la relación de óxido de zinc con respecto a citrato de zinc es 2:1.
- 30 16. La composición para el cuidado bucal de cualquiera de las reivindicaciones que anteceden, en la que el óxido de zinc se encuentra presente en una cantidad de 0.75 a 1.25 % en peso en función del peso de la composición para el cuidado bucal.
- 35 17. La composición para el cuidado bucal de la reivindicación 16, en la que el óxido de zinc se encuentra presente en una cantidad de 1.0 % en peso.
- 40 18. La composición oral de cualquiera de las reivindicaciones que anteceden, en la que el citrato de zinc se encuentra en una cantidad de 0.25 a 0.75 % en peso.
19. La composición para el cuidado bucal de la reivindicación 18, en la que el citrato de zinc se encuentra presente en una cantidad de 0.5 % en peso.